

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION CULTURAL BETILORE Y EL AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ.

Muez a 2 de febrero del 2024

REUNIDOS:

Dña., con DNI en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Betilore, domiciliada en la calle San Miguel nº 5 de Esténoz (Navarra) y CIF número G31823651.

De otra D. Juan Antonio Urra Caro, con DNI 33431793M en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz.

ESTIPULACIONES:

1º.- Constituye el objeto de este convenio:

-La realización por parte de la Asociación Cultural Betilore de alguna de las siguientes actividades en el Valle de Guesálaz/Gesalaz:

-Actividades culturales: Conferencias, conciertos, teatro, exposiciones, semana cultural,...

-Lúdica y de ocio: excursiones, talleres recreativos, juegos y actividades para la infancia,...

-Medioambientales: talleres para conocer la flora, fauna, miología,...senderismo y paseos para conocer los parajes de Guesálaz y su riqueza, día del árbol.

-Actividades que fomenten y promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: charlas y conferencias, talleres que favorezcan el desarrollo, la salud, el bienestar y la autonomía personal,...

Quedan excluidos cómo acciones subvencionables dentro de este convenio: gastos de aperitivos, comidas y similares.

Tendrán coste cero para la Asociación las fotocopias que la misma realice para publicitar actividades que se realicen en el valle de Guesálaz/Gesalaz, siempre que la citada actividad cuente con la expresa autorización del Ayuntamiento y lleve impreso la colaboración del Ayuntamiento.

2º.- La Asociación Betilore presentará en el Ayuntamiento de Guesálaz, con la suficiente antelación para su aprobación por parte del pleno, las propuestas de actividades.

3º.- El Ayuntamiento facilitará a la Asociación Cultural Betilore la colaboración, apoyo y asistencia precisas para la mejor realización de las finalidades del presente convenio.

4º.-El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del

Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalaz para el periodo 2024-2027 y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

5º.- El convenio tendrá un plazo de vigencia hasta final del año 2027.

6º.- Medidas de garantía a favor del Ayuntamiento: El ayuntamiento será conecedor en todo momento del curso de las actividades propuestas.

7º.- *Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la ASC Betilore, se adelantará el importe total de la partida a comienzo de año.*

Dentro del citado importe se podrán incluir las fotocopias que deban de ser cobradas en función de la Ordenanza de Tasas, aprobada por el Ayuntamiento, a la Asociación Betilore.

8º.- Condiciones de entrega a Asociación Cultural Betilore de la subvención anual concedida:

-La Asociación Cultural Betilore presentará una o varias propuestas de actividades para ejecutar en el año.

-El pleno aprobará las actividades propuestas.

9º.- La Asociación Cultural Betilore presentará una vez ejecutadas la/s propuestas de actividades aprobadas una Memoria de ejecución de las mismas, detallando asistencias, participación, repercusión, objetivos conseguidos,....

10º.-La Asociación Cultural Betilore junto con la memoria que se señala en el punto 9 del presente acuerdo, deberá adjuntar a la misma facturas legales y justificantes de su pago, permitiéndose únicamente el pago bancario de las mismas, para facilitar la adecuada justificación del uso de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas. *En caso de no emplear todo el importe de la partida asignada, se haría una liquidación devolviendo la parte que no se haya utilizado.*

11º.- Existe para la Asociación Cultural Betilore la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Se deberá de acreditar la no recepción de otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar su importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar la Asociación Cultural Betilore.

12º. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz en los programas, actividades, carteles o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

13º.-Exitirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

14º.- Obligación de la Asociación Cultural Betilore de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

15º.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las dos partes.

16º.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Susana Arraiza Azcona
Presidenta de Asociación Cultural Betilore

Juan Antonio Urra Caro.- Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz.